NIT: 900436622-8

Bogotá, octubre 14 de 2025

LOGIA-SED-VPC-2023-103

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ
Apoyo a supervisión
.

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.4306304,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL" VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN) - BOSA

Asunto: FE DE ERRATAS – CORRECCIÓN EN TRÁMITE DE FACTURACIÓN CUENTA No. 4 INTERVENTORIA - PROYECTO VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN)

Respetados señores:

En atención a la solicitud realizada por la secretaria de educación en el proceso de gestión administrativa, la firma LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S., en calidad de contratista de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Contrato de Interventoría No. 4306304 de 2022, se permite aclarar lo siguiente:

HECHO INICIAL:
El día 28 de octubre de 2024 se cargó la **factura No. 265** de Logia 3 Asociados S.A.S. correspondiente al pago parcial No. 4 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306304; Cuenta que fue enviada a la entidad mediante radicado E-2024-162774.

SITUACIÓN PRESENTADA:
El día 12 de abril de 2025 se envía y se carga una nueva **factura No. 309** de Logia 3 Asociados S.A.S con fecha del 11 de abril de 2025 y se anula la factura No. 265 Logia 3 Asociados S.A.S. debido a observaciones debido a vigencia del trámite.

El día 12 de mayo de 2025 la entidad solicita ajuste a la factura No. 309 de Logia 3 Asociados S.A.S, en la cual se debe incluir en el detalle/componente de la factura el número del contrato, el año, y el objeto, carga la copia del documento (factura) en la plataforma Secop II, así como del rechazo en SECOP II de la anterior factura (309) para poder subir la nueva factura ajustada a la solicitud. Por lo anterior se procede a generarse una nueva **factura No. 321** de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 26 de mayo de 2025

El día 11 de septiembre la SED informa que "*El pago correspondiente al acta parcial No. 04 del contrato de interventoría No. 4306304-2022, ya se está tramitando con la factura electrónica de venta No. FEV 309. Esta incluye el número del contrato y el año, y con estos componentes la aceptan en el área financiera. Entonces, considero que la nueva factura emitida debe anularse.*" (factura No. 321)

El día 24 de septiembre de 2025 solicita anular la factura No. 321 de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 26 de mayo de 2025, debido a vigencia del trámite de pasivos exigibles de la SED había expirado, lo cual impidió su legalización en el sistema financiero de la entidad. Por lo cual se genera la **factura No. 343** de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 02 de octubre de 2025.

CORRECCIÓN REALIZADA:
En consecuencia, la factura inicialmente cargada fue anulada, la entidad ha venido solicitando ajustes a las facturas emitidas con las justificaciones antes mencionadas. Por lo anterior Logia 3 Asociados S.A.S. procedió a la emisión y cargue de una nueva factura dentro de la vigencia habilitada para este tipo de trámites, con el fin de garantizar la validez administrativa y contable.

ALCANCE DE LA CORRECCIÓN:
Esta corrección no altera el objeto contractual ni el valor a pagar; corresponde únicamente a una gestión administrativa para ajustarse a los lineamientos de la SED y a la vigencia de pasivos exigibles.

En virtud de lo anterior, solicitamos que este oficio se tenga en cuenta como fe de erratas y soporte del cambio realizado, a fin de dar transparencia y trazabilidad al proceso de facturación.

Cordialmente,

EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: __00__ Folios.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
intercoleprogreso@gmail.com
logiatres@gmail.com